



Cerro Sombrero, 07 de octubre de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 479/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por parte de la Directora de DIDECO, doña Pamela Mancilla, para rectificar que en relación al decreto alcaldicio N° 462 de fecha 01 de octubre de 2020, que acepta el pago de subvención para dar cobertura a deuda por concepto de facturas de gas domiciliario.
- 2) El decreto Alcaldicio N° 462 de fecha 01 de octubre de 2020, que acepta pago de subvención para dar cobertura a deuda por concepto de facturas de gas domiciliario.
- 3) El correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2020, de doña Pamela Mancilla, Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a pago de subvención para dar cobertura a deuda por concepto de facturas de gas domiciliario.
- 4) El correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2020, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que aprueba disponibilidad presupuestaria, para pago de subvención para dar cobertura a deuda por concepto de facturas de gas domiciliario.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02.01.2020, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2020.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- 2) Que, atendida la observación efectuada, se observa que el decreto debe ser rectificado por el error de a quien se le debe depositar la subvención para dar cobertura a deuda por concepto de facturas de gas domiciliario.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 4) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° RECTIFÍQUESE, el error en el decreto alcaldicio N° 462 de fecha 01 de octubre de 2020, correspondiendo en el punto N° 3 del DECRETO, y según el siguiente detalle:



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



Donde dice:

3ºDEPOSÍTESE, a la cuenta RUT del Banco Estado, de la representante de solicitante, Srta. **JAZNA LORENA SUBIABRE ILNAO**, RUN 15.311.243-6, siendo cuenta vista N°15311243.-

Debería decir:

3ºDEPOSÍTESE, a la cuenta RUT del Banco Estado, de la solicitante, doña **JOSEFINA DEL CARMEN ILNAO BORQUEZ**, RUN 8.721.353-6, siendo cuenta vista N°8721353.-

REGÍSTRESE en Siaper y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas, Departamento de Educación y al interesado, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal

CVV/GDM/PML/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1925592-7a41ce en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>